

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Pablo Ob. Cf.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de S. Severo ; se reserva á las siete y $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Decreto sobre formacion de compañías de granaderos y cazadores en los cuerpos de milicia nacional.

Los señores diputados secretarios de las Córtes con fecha de 17 del actual me dicen lo siguiente:

„Las Córtes, enteradas de la consulta hecha por V. E. de real orden con fecha 15 de Abril último acerca del modo de formar las compañías de granaderos y cazadores, que han solicitado varios individuos de la milicia nacional de la ciudad de Valencia; y teniendo presente que aun cuando dicha consulta es anterior al último reglamento adicional de milicias nacionales, como en este solo se autoriza á los Ayuntamientos para poder formar dichas compañías, y en la egecucion podrán acaso ocurrir dudas que conviene evitar, se ha servido establecer por punto general las reglas siguientes.

1.^a Que subsistan las compañías de granaderos y cazadores que se hallen formadas.

2.^a Que en los batallones, en que segun lo prevenido pueden formarse compañías de dicha clase, se egecute esta operacion, sacando para granaderos los de mayor talla, y los de menor para cazadores, hasta completar la fuerza necesaria, que ha de ser igual en estas compañías á la prescrita para las demas.

3.^a Que los individuos asi sacados no puedan escusarse.

4.^a Que las dudas que ocurran en la formacion de dichas compañías se resuelvan por esta vez definitivamente por la autoridad superior local.

5.^a Que los oficiales, sargentos y cabos de las nuevas compañías sean elegidos por los individuos de ellas entre los que las compongan, pudiendo tambien recaer la eleccion en cualquiera de los oficiales, sargentos y cabos ya nombrados de las restantes del batallon que tengan la talla respectiva, quedando estos últimos en libertad de admitir ó no el nombramiento.

6.^a Que se cubran las bajas de las mismas com-

pañías en adelante con el individuo ó individuos de mayor talla de todo el batallon si fuere para granaderos, y de la menor para cazadores.

7.^a Que tanto ahora en la formacion de las espresadas compañías, como en el reemplazo sucesivo de sus bajas, si hubiere en el batallon mas del número necesario de individuos que reúnan la misma talla, sea preferido el que voluntariamente quiera pasar á las mismas, y entre estos el mas antiguo.”

Circular del ministerio de la Guerra para que cesen los suministros de los pueblos á los soldados cumplidos.

„En 10 de Junio de 1820 se sirvió el Rey espedir una circular, mandando de acuerdo con la junta provisional, que á los soldados cumplidos, y que tuviesen alcances en sus ajustes, se les señalase en la licencia ó pasaporte la ruta por donde debian dirigirse á los pueblos en que fuesen á fijar su residencia, y que en los que debiesen hacer tránsito se les suministrase racion de etapa, compuesta de media libra de carne y cuatro onzas de menestra, ó bien un equivalente, cuyos recibos deberían cargarse á los cuerpos respectivos, para que estos lo verificasen á los ajustes de los interesados. Aunque S. M. no ignoraba los inconvenientes que necesariamente habia de producir un sistema tan gravoso, complicado y embarazoso, como la experiencia lo habia acreditado anteriormente, se vió en la precision de adoptar esta medida extraordinaria é interina, por exigirlo asi las circunstancias en que se hallaba la Nacion en aquella época, á fin de evitar los excesos y desórdenes que en algunos pueblos cometian los soldados licenciados por carecer de auxilios para hacer su marcha; pero habiendo variado aquellas desde entonces, se ha servido S. M. resolver cese desde luego dicho suministro, y que los cuerpos abonen dos meses de su haber íntegro á los soldados cumplidos que se retiren á sus casas, si tuviesen alcances pertenecientes al presente año económico; y uno á los que no los tengan, segun está prevenido en reales órdenes; quedando responsables los respectivos gefes de cualquiera abu-

so que se cometa en esta parte. De real órden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 18 de Mayo de 1821."

Observaciones sobre el Plan de Hacienda.

El derecho de examinar y escribir libremente sobre los proyectos de ley que se someten á la deliberacion de las Córtes para su sancion, es una de las ventajas mas esenciales que consagra la libertad de la imprenta, este paladion de nuestras libertades. Usando de este derecho, y lleno del celo mas puro, aprovecho la ocasion de estender las ideas que me ha sugerido la rápida lectura que acabo de hacer del plan o proyecto presentado á las Córtes por su comision de Hacienda, que hace dias ocupa al Congreso, y cuya impresion aun no circula sino entre los señores Diputados.

La premura del tiempo y escasez de mis conocimientos, poco pueden ofrecer para ilustrar una materia tan árida, y en que tantos sábios economistas han derramado sus luces; pero como no me propongo formar un cuadro perfecto, sino un tosco bosquejo, me contentaré con que una sola de mis observaciones, pueda merecer el título de exacta y oportuna.

Principio pues observando para fundar mi opinion, que el sistema de Hacienda de una nacion que no tiene otras rentas que las contribuciones é impuestos, requiere para su establecimiento las bases ó principios siguientes, indispensables en un estado de libertad y constitucion, para inspirar y conservar la confianza pública, fuente única de las contribuciones legales.

- 1.º La necesidad absoluta de la exaccion.
- 2.º La justicia proporcional de la distribucion.
- 3.º La economía y seguridad de la recaudacion.
- 4.º La publicidad de la distribucion, recaudacion é inversion.

Sin estos cuatro bases completamente seguidas, no hay Hacienda, bajo un sistema representativo y liberal. Con ellas no puede dejar de haber los recursos necesarios mientras se observen en todas sus partes los principios constitucionales que son la proteccion, amor y seguridad que dispensa la patria á sus hijos, y que la hacen amable. Es preciso no equivocarse estos fundamentos primordiales, porque sin ellos no nos entenderíamos, y será tan facil obtener contribuciones de un modo opresivo y tiránico, omitiendo aquellas bases, como dejar de realizar subsidios observándolas á medias; ó no llenando los tres poderes completamente el objeto de sus atribuciones, que es hacer la felicidad de la nacion, y captarse asi su confianza y benevolencia.

Esto supuesto divido en cuatro partes mi raciocinio, contrayéndolo asimismo á lo que mi razon me dicta ser digno de aprobacion ó impugnacion en el tal plan de la comision, hablando siempre como publicista, y respetando la autoridad de las personas que han tenido parte en él; pero no las bases en que se funda su dictamen, que pertenecen al patrimonio de la censura pública.

El pueblo español tiene bastante buen sentido para en materia de contribuciones conocer su necesidad, la igualdad de su distribucion, y

la exactitud de su inversion, y cuando no se halla penetrado de esto, o pone la fuerza de inercia que es casi invencible en el pueblo que no esté satisfecho de que las palabras juegan con las cosas.

PRIMERA PARTE.

De la necesidad absoluta de la exaccion.

Así como cualquier género de gobierno, por bueno que sea, solo se tolera por la necesidad imperiosa que tienen los hombres reunidos en sociedad de ser recogidos y gobernados para afianzar su seguridad y promover su felicidad individual que es el objeto de la asociacion; así ni mas ni menos se tolera y sobrelleva la necesidad de contribuir cada uno en razon de sus haberes para la conservacion precisa de este gobierno, y para que tenga los medios de cumplir todas las obligaciones que le impone la seguridad y felicidad comun. Si este es un axioma irrefragable, se sigue sin remedio que la piedra angular de un sistema de hacienda seguro y permanente, es la de reducir á su verdadero é intrínseco valor la suma de las necesidades, y evidentemente demostrarlas á los que han de pagarlas y reportar sus ventajas.

Por ejemplo: la conciencia de la política sabiamente combinada con la de la guerra y con la economía fundada en los cálculos de la poblacion, situacion geografica de la península, sus plazas, fronteras, puertos y costas, relaciones ultramarinas, riqueza pública &c. &c., hacen necesaria la fuerza de 100,000 hombres de mar y tierra. Conforme: para este número son indispensables (v. g.) 50 generales bien dotados. Hay 700 ¿cómo persuadir la necesidad de los demas? Hay 30 provincias (por ejemplo) que cada una necesita un intendente ó jefe superior de su administracion económica. Hay 200, y así de las demas clases. Se dirá que la justicia fundada en méritos pasados, impide abandonar á estos servidores del estado. Mucho hay que decir en punto á aquella justicia, y á estos méritos y servicios, que calificados competentemente se reducirán á la menor expresion; pero no hay que tratar de eso. La justicia tiene sus necesarias graduaciones, como todo en este mundo, y anterior á la de aquellos empleados sin empleo, es la de los acreedores al Estado; y anterior á una y otra, la que impone la imperiosa ley de la conservacion del momento, la imposibilidad absoluta de atender á esta y aquellos á un mismo tiempo. Sin la conservacion actual, el Estado perece, se disuelve y envuelve á unos y otros en sus propias ruinas. ¿Qué será lo primero atendible? No hay duda, que construirlo, consolidarlo y alimentarlo, para que á su sombra progrese la generalidad.

Todavía aquellos individuos á quienes, por sus incontestables servicios, achaques y circunstancias, corresponda auxiliar, puede hacerse capitalizándoles en fincas del crédito público una módica renta vitalicia.

Hay un estado eclesiástico numeroso y rico en las altas dignidades, y pobre y diminuto en la de operarios útiles al culto y pasto espiritual. Establézcase una justa medida, y dóteseles competentemente, conforme á la dignidad de su ministerio y al estado general de los productos nacionales, y á la justa proporcion en-

tre sus interesantes servicios, y los de los demás funcionarios públicos.

Sin reunir, clasificar y patentizar estos datos bajo la ley de la mas estrecha necesidad, conveniencia y justicia, no hay posibilidad de hacer efectiva alguna contribucion en una nacion gobernada por un sistema representativo, cual lo está la España, y en que entra á la formacion de la ley la cooperacion sincera de la voluntad general fundada en la confianza. Sin ilustrarla no se obtiene esta, y la ley queda ilusoria é ineficaz, ó tendria que alterar el sistema constitucional en punto á contribuciones.

(Se continuará.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Continúa el artículo de ayer,

dirigido al costeador del consabido suplemento, en que por incidencia á por via de epicadio se da matraca al artículo de Jerez de la frontera inserto en el diario de Brusí del 4.

Pero vamos á otra cosa que es lo que mas nos interesa, porque al cabo habla de nosotros. Por lo que han dicho del clero alla se las hayan, pero, amigo, lo que dicen los exaltados de nosotros, es decir de los amantes del orden y la prosperidad de la patria, es cosa que no puede sobrellevarse con paciencia. Llamarnos serviles! hase visto tal demasia! Yo no sé; pero eso de servil sera una cosa muy mala porque nadie quiere que ser llamado asi; ó sino digalo aquella buena gente de la Coruña en cuyas puertas amanecieron cierto dia unas gigantescas SS; y se dieron tanta priesa á borrarlas, quien con almagre, quien con agua clara, segun el color del fondo, que era un gusto el verlos por la mañana tan afanados, y al medio dia ya no se encontraba una por un ojo de la cara. ¿Nosotros serviles? Nosotros queremos Constitucion; venga enhorabuena, ya que todo el mundo se ha empeñado en ello; pero no mas que Constitucion, y aunque busquemos con un farol entre sus paginas, no hallaremos un artículo que diga que cuando el gobierno duerme, el pueblo pueda con gritos despertarle de su pacifico sueño, ni que este pueblo pueda en casos extraordinarios cuando se trata de su seguridad, pedir al gobierno que use igualmente de medidas extraordinarias. A ver como son tan guapos que puedan encontrar en nuestro código político un artículo semejante. Trabajo les mando á fé mia.

Pero nosotros serviles! Vaya que yo no puedo trágalo. Pero no se aflija Vd., amigo; que no faltan en nuestro partido hombres de provecho, que con argumentos que no dejan escapadero le probarán á Vd. que lo blanco es negro y que los que son serviles deben llamarse liberales, y los que son liberales llamarse serviles á boca llena. O sino lea Vd. el diario de Barcelona del 4 del corriente en que hallará Vd. un artículo de tres paginas fecho en Jerez de la frontera en que á estos exaltados se les pone como un trapo. Ha visto Vd. alguna vez el dia de los santos inocentes, en que los muchachos inquietos andan por las calles colgando pingajos del vestido de los transeuntes, como alguna mu-

ger al oír la algazara, se rie tambien creyendo que se burlan de otra, y al ver que es ella el objeto de la risa, se enfurece, pateo, y llena de maldiciones á los picaros muchachos? Pues, lo mismo va á suceder á nuestros exaltados; Que chafados quedarán ellos cuando se atrevan á tachar á alguno de servil, y se les haga ver en letra de molde de las cajas de todo un impresor de Cámara de S. M. que aquel que injuria es muy liberal, y que los serviles son ellos, mucho mas que Vinuesa, que en paz descansa!; Como se les caerá la cara de vergüenza al oír que aquellos, á quienes antes despreciaban les entonan un *tragala, trágala perro*, y que les presentan su retrato con todos sus pelos y señales en un papel modelo de elocuencia y de finura! Yo digo la verdad; no me canso de leerlo, y cada vez me admiro mas del modo tan gracioso con que les sacude el polvo, y de la sutileza con que pinta los caracteres de los serviles, y de los liberales escediendo en esto á Tacito y á Salustio, y aun al mismo Teófrasto inventor de los azotes. ¡Con que precision analiza el significado de estas dos palabras! Ni el abate Girard, ni Dendo, ni la Huerta, ni Jonama, ni cuantos sinonimistas ha habido, hay y habrá le llegan á la suela del zapato, cuando se trata de fijar las ideas representadas. Pero amigo, lo que á mi me gusta mas es la propiedad, y la abundancia de dicterios con que califica á los llamados liberales. A la verdad, Vd. no anduvo escaso en esta parte. Les llamó ignorantes, alborotados, anarquistas, revolucionarios, y que se yo qué mas, pero, aunque parecia que hubiese Vd. apurado el almacen de las desvergüenzas, todavia se quedó muy atras con respecto á nuestro autor de Jerez de la frontera, ni sacó á colacion el epíteto que mas les cuadra. *Borrachones* hubiera Vd. debido llamarlos, como les llama él: *Borrachones*, abonados en tabernas y en cafes, donde peroran con la bola de rom en la mano. Vaya que hasta en hablar de vino se conoce que el escrito se ha escrito en Jerez.

Apunte Vd. el terminillo, Señor Costeador, para que no se olvide de llamar Borrachones á estos liberales cuando venga el caso de dar á luz un nuevo suplemento.

(Se continuará.)

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores del Diario Constitucional del ciudadano Dorca: *Su gozo de Vdes. en un pozo*, amigos míos. Tenian Vdes. allá como una especie de orgullito, que su Diario habia contribuido poderosamente al sostenimiento de la causa sagrada de la libertad y de la virtud en que se ve hoy empeñada la Nacion, é ilustrado al pueblo, inculcando sin cesar los mejores principios ya sea en materias políticas como en las comerciales y aun las religiosas! Tenian Vdes. una especie de orgullito, en que los himnos que han consignado en su periodico se hubieran *nacionalizado* despues, y repetido con entusiasmo hasta en las últimas Aldeas de la Península! Pues todo lo contrario; Vdes. han deservido eminentemente la Nacion, Vdes. la han desmoralizado, Vdes. la han convertido en una gaviilla de *borrachos*. Sí Señores, *el himno de*

Riego, el tan famoso de *Libertad Libertad* y todos los demás de este jaez, pues no se distingue ni excepto a ninguno, no son otro que *canticos miserables que los liberales han inventado para hacer mas bulliciosas sus borracheras.*

Pecador de mi! que iba tan gustoso al coliseo una noche de *trágala* é himnos patrióticos, y he derramado tantas lagrimas al ver al invencible Villacampa, al sesudo y patriota Munarriz á los ciudadanos y gefes mas distinguidos de esta liberalísima y afortunada ciudad: al verles flotar los pañuelos blancos repitiendo con el pueblo los *coros*, y jurar mil veces, repitiéndolos, de arrostrar cuantos riesgos la naturaleza y el infierno mismo pudieran ofrecer, antes que sucumbir de nuevo á la esclavitud; y ora me quisieran persuadir que todo esto no era otro que una zalagarda de *borrachos*; *borracho*, quien los compuso, *borracho* quien los imprimó, *borracho*, quien los repite, *borracho* quien los aplaude, y mil veces *borracho* el que los ha diseminado por toda la Nacion! Y vosotras, encantadores sirenas del Llobregat, esposas é hijas de los descendientes de los conquistadores de Atenas, que no habeis desmerecido ni degenerado en belleza ó valor de vuestros causantes, vosotras venis tambien con vuestros pañuelitos á tomar parte y aun exaltar el entusiasmo de los *revolucionarios y anarquistas* que fundaron el *Libertad Libertad* repitiendo con vuestras melifluas vocecillas y con una gracia inimitable el *trágala trágala*, y no temeis que se os diga tambien que sois unas *borra*.....? Perdon, mil veces perdon, Señoritas, que por acá somos sobrado bien nacidos para articular tal blasfemia; es solo un mal hadado articulejo del Diario del Señor Brusí, impresor de Cámara de S. M. de 4 de los corrientes que ha dado lugar á estas reflexiones. Vean Vdes. sino la página 1154, y penúltima línea.

Y vosotros, Riego inmortal, sabio y profundo Gefe Político Moreda, y demás ciudadanos que en la sociedad patriótica de Zaragoza os desvelais en corregir abusos, é ilustrar ese pobre pueblo, contrabalanceando el maligno influjo de los discipulos de Vinuesa y de Merino, vosotros no sois otro que unos *muebles despreciables que quereis dar norma al Congreso*, bien que este reclame como lo ha hecho mil veces las luces y conocimientos de todos los Españoles para proceder con mas conocimiento de causa; y vuestras juntas ó reuniones, ó tertulias han sido y son *viciosas*, mucho mas si en ellas se ataca á un ministro, ó si se decide que no debieran mandar hoy los que nos asesinaron el año 14!

Asi se lee poco mas ó menos en el mismo Diario del Sr. Brusí, impresor de Cámara de S. M.

Y vosotros, patriotas del bronce, que habeis jurado mantener la libertad que con tanta pena conquistarais, dejad una vez tranquilos los *enganchadores y los enganchados*; el turbarles en tan santa empresa no es mas que un *vil espionage*, y pudierais muy bien dar lugar á que se os regalase con los cortesés dictados de *charlatanes de cafés, zánganos de España, patriotas plazers*, y otros igualmente salados.

Y que viva mil veces Barcelona! Y que la

imprensa del Sr. Brusí siga haciéndonos de tiempo en tiempo regalillos de esta especie, pues puede hacerlo impunemente! Y pobre del que esto escribe, si mañana encuentra algo, *que venga á romperle los cascós*, por haberles flechado á Vdes. este articulejo, cuya brevedad, Sres. Redactores, espero tendrán á bien perdonar, mientras que pueda en otra ocasion tratar este asunto algo mas seriamente. Prosigan Vdes. pues su carrera como hasta aqui; adelanten cuanto puedan las sesiones de Cortes, y vean de reparar en su Periódico las injurias que se nos flechan desde el otro, á cuya suscripción renunciamos desde ahora yo, y mas de y cuarenta amigos de Vdes.

Un suscriptor de los dos.

Sr. Agradecido.

El Prefecto de PP. Clérigos Agonizantes con su pobre y laboriosa Comunidad, le manifiesta su gratitud por verle á V. agradecido. Cuando los Agonizantes prodigaron su caridad con los que gemian en el lecho del dolor y de la muerte en el barrio de V. no hicieron otra cosa mas que cumplir con los justos deberes de su benéfico instituto, como lo cumplen con todo el pueblo Barcelonés cuando por él son llamados sin distincion de personas, horas, lugares, ni enfermedades por contagiosas que sean, y los mismos quedan unánimemente dispuestos, (aunque queden suprimidos) á estender su caridad con cuantos los llamen en sus graves enfermedades.

Queda con su Comunidad de V.

El Prefecto de Agonizantes.

CREDITO PUBLICO.

En virtud de auto del dia de hoy dado por el Sr. D. José Esteve, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos del expediente que está formando sobre la venta de la pieza de tierra de cabida 3 mojadas nombrada Manso Dams, sita en el término de S. Martin de Provencals se cita por diez dias á contar desde el de hoy á la mejora del medio diezmo del remate de la espresada pieza de tierra, que fué del suprimido Monasterio de S. Geronimo de la Valle de Hebron, y en la inteligencia de que ha de recaer sobre la cantidad de 670 rs. vn. á que asciende el valor del primer remate, y de que haciendose dicha mejora se admitirán pujas á la llana hasta la conclusion del indicado término y en el acto del último remate que se celebrará el dia 14 de los corrientes. Barcelona 4 de Junio de 1821.

Ignasio Marfá, Escribano.

Embarcaciones entradas ayer.

De Soller en 2 dias el patron Juan Pujol laud español San Lorenzo; con naranjas de su cuenta.

De Cullera y Valencia, en 7 dias el patron José Camps, laud español Sto. Cristo del Grao; con arroz, salvado y algarrobas á varios.

TEATRO.

Hoy por la compañía italiana, se egecutará la ópera seria en tres actos: El Otelo, ó sea el moro de Venecia, música de Rossini. á las siete y media.